

TRASLADO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IV
CONCURSO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE
MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN

REGISTRO N.º



DESTINATARIO:

OFICINA DE SUBVENCIONES
TESORERÍA
ÓRGANO DE CONTABILIDAD
INTERVENCIÓN

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Órgano o Unidad Administrativa: Patronato Municipal de Cultura

Asunto: Aprobación de las Bases para el IV Concurso de premios a la excelencia en la EMMD.

Por la presente se comunica que la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el 19 de mayo de 2017, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado de proyecto de aprobación de las Bases del IV CONCURSO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, en el que constan los siguientes,

HECHOS

Primero.- Desde el curso escolar 2014-2015 se viene organizando en la Escuela Municipal de Música y Danza un concurso de premios a la excelencia con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes de la Escuela.

Para el curso 2017/2018 se propone aprobar la convocatoria de la cuarta edición, que se celebrará el día 20 de mayo de 2017.

Segundo.- Mediante resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de 29 de marzo de 2017 se aprueba un gasto por importe de 6.000,00 euros en aplicación presupuestaria 05 3302 48100 “Premios, becas y pensiones estudios” (Op.: 220170000469) con cargo al presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2017, para atender las obligaciones económicas derivadas de la aprobación de las presentes bases.

La estimación se ha realizado de la siguiente manera:

• **9 Primeros premios consistentes en:**

- Asumir el coste del Curso Escolar de la EMMD y equivalente al coste del Curso del Festival Internacional de Música 2017 en caso de no impartirse la especialidad premiada en el Festival:
 - Importe medio trimestral: 183,00 €
 - Matrícula: 30,00 €
 - Importe curso Festival: 350,00 €



- **9 Segundos premios consistentes en:**
 - Asumir el 50% del coste del Curso Escolar de la EMMD.
 - Importe medio trimestral: 91,50 €
 - Matrícula: 30,00 €

- **9 Menciones especiales consistentes en:**
 - Asumir el coste de la matrícula del Curso Escolar de la EMMD.
 - Matrícula: 30,00 €
 -

El importe máximo para todas las especialidades que asumirá el Patronato asciende a la cantidad de 6.000,00 €.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado el contenido económico de la convocatoria, se solicita mediante nota interna de fecha 18 de abril de 2017, informe de fiscalización previa a la aprobación de la convocatoria.

Vistas las observaciones realizadas por la Intervención mediante informe de fecha 20 de abril de 2017 y nota de 10 de mayo de 2017 se modifican las bases en el sentido indicado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En cuanto a la competencia para la aprobación de las Bases corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de la Presidenta de 13 de octubre de 2016 (B.O.C.M. de 22 de noviembre de 2016).

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

HE RESUELTO

ÚNICO.- Aprobar las bases del IV CONCURSO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL CURSO 2017/18, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES DE PREMIOS A LA EXCELENCIA
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN
CURSO 2017/18

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

En el Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2017, en el programa 3302 Servicios Generales, figura la partida 05 3302 48100 "Premios, becas y pensiones estudios", con una consignación inicial de 32.300,00 €, de los cuales 6.000,00 € es la cuantía total máxima destinada a la concesión de premios a la excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza para el ejercicio 2017.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto es la concesión de premios a la excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón Curso 2017/18. La finalidad es reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza. La excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales son un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Asimismo, la alta cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

3.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

En la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN el día 20 de mayo.

4.- CONDICIONES

Cada profesor propondrá al concurso a cuantos alumnos considere alcanzan el nivel adecuado y puedan optar al premio.

Para participar es necesario que el profesor presente la siguiente documentación:

A. Propuesta de participación (ANEXO 1)

B. Programa de la obra a representar:

- Repertorio libre.*
- Puede ser obras o movimientos completos de quince minutos como máximo.*
- La obra será interpretada de memoria.*
- El acompañamiento es de libre elección en caso de necesitarlo.*

El plazo para que los profesores presenten a los alumnos es del 18 al 19 de mayo de 2017 (ambos inclusive), debiendo presentar la propuesta de participación en las oficinas de la Escuela Municipal de Música y Danza en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

5.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez recibidas las propuestas, se efectuará la valoración por el comité de valoración.

El Comité de valoración estará presidido por la Directora del Patronato Municipal de Cultura, los vocales serán músicos y/o coreógrafos de reconocido prestigio dependiendo de las propuestas de cada área y el secretario será personal administrativo de la Escuela de Música y Danza. Su funcionamiento se regirá por lo previsto en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La composición del Comité de valoración se publicará en el Tablón de Anuncios de la Escuela Municipal de Música y Danza una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por los profesores y con suficiente antelación a la celebración de la primera sesión, para que las causas de abstención y recusación (arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público) sean plenamente operativas.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- *Expediente académico.*
- *Calidad interpretativa.*

El Comité de valoración valorará la interpretación y la trayectoria curricular del alumno.

El Comité de valoración podrá dividir los premios si lo considera oportuno.

En caso de quedar libre el premio en alguna disciplina, el Comité de valoración podrá decidir entregarlo en otra si se da la circunstancia de que más de un alumno alcance el nivel requerido.

El Comité de valoración deberá cuantificar el importe del premio una vez conocidas las asignaturas cursadas por el premiado y dará traslado a la Intervención mediante Informe de la Directora del Patronato Municipal de Cultura.

El secretario del Comité de valoración elaborará un acta con propuesta de concesión al órgano concedente que será la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, o en su caso, la Vicepresidenta por delegación. El decreto de la Presidenta se notificará a los alumnos presentados mediante notificación individualizada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para que los profesores presenten sus propuestas. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

6.- PREMIO

Serán un total de: 9 Primeros Premios, 9 Segundos Premios y 9 Menciones Especiales

- *Uno de cuerda*
- *Uno de guitarra*
- *Uno de piano*
- *Uno de percusión*

- Uno de viento madera
- Uno de viento metal
- Uno de danza clásica
- Uno de danza española
- Uno de canto

Los premios consisten en:

- *Primeros Premios:* el Patronato Municipal de Cultura asumirá el coste del curso realizado en la Escuela Municipal de Música y Danza (2017/18), o el importe equivalente en el caso de que el alumno estuviera becado en la Escuela Municipal de Música y Danza y Participación sin coste en el Festival Internacional de Música 2017, o importe equivalente en caso de no impartirse la especialidad premiada en dicho Festival.
- *Segundos Premios:* el Patronato Municipal de Cultura asumirá la mitad del coste del curso realizado en la Escuela Municipal de Música y Danza (2017/18), o el importe equivalente en el caso de que el alumno estuviera becado en la Escuela Municipal de Música y Danza.
- *Mención Especial:* el Patronato Municipal de Cultura asumirá el coste de la matrícula para el curso (2017/18)
- *Entrega de un Diploma para todas las categorías.*

El importe máximo para todas las especialidades que asumirá el Patronato Municipal de Cultura, asciende a la cantidad de 6.000,00 €. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la oportuna retención de crédito en el presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

El alumno que hubiera obtenido el primero o segundo Premio a la Excelencia, no podrá ser presentado para los cursos siguientes.

7.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuarán personalmente.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8.- OBLIGACIONES PARA EL PREMIADO

Durante el curso 2017/18 el alumno que acepte el premio, con su aceptación asumirá:

- Tener un óptimo rendimiento en los estudios.
- No tener faltas de asistencia injustificadas
- Participar en el concierto de entrega de Premios a la Excelencia
- Que el Patronato de Cultura de Pozuelo de Alarcón pueda utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o video) obtenidas en el desarrollo de la prueba para la difusión y publicidad de la misma en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales.
- El tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones que luego se expondrán

9.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Contra las presentes bases y contra la resolución de concesión que, ponen fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que faciliten los profesores proponentes en los anexos I y II serán incorporados a un fichero del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de atender su solicitud y tramitar su participación en el IV Premio a la Excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza. Asimismo, sus datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal a su dirección postal o a través de medios electrónicos (correo electrónico o SMS).

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o video) obtenidas en el desarrollo de la prueba para la difusión y publicidad de la misma en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales.

Los datos del participante de nombre, apellidos y trayectoria curricular serán comunicados a la Comisión de Valoración con la finalidad de realizar la valoración contenida en la presente convocatoria.

Los interesados podrán, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las dependencias administrativas del Espacio Cultural Mira – C/ Camino de las Huertas nº 42, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) – a la atención de la Dirección del Patronato Municipal de Cultura.

En el caso de que en el formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

11.- DISPOSICIONES FINALES

Toda circunstancia que surja, no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de valoración.

ANEXO 1/ PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN para el Curso 2017/2018

